



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2021-MPH-A

Huaraz, 25 de marzo de 2021

**VISTOS:** La ordenanza Municipal N° 142-MPH-A de fecha 21 de octubre del 2019, Ordenanza Municipal N° 190-MPH de fecha 09 de marzo del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, establece que "los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho a ser elegidos y elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 11° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, N° 28056, establece que, "los titulares de pliego de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 142-MPH del 21 de octubre del 2019 se aprobó el Reglamento que norma la realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que en su artículo 11° establece: "la convocatoria de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas, es realizado por el Alcalde Provincial, mediante decreto de Alcaldía publicado en el diario de mayor circulación local. La convocatoria será publicada con un mínimo de quince (15) días calendario de anticipación a la realización de la audiencia pública, que deberá contener principalmente: a) Autoridad convocante: Alcalde Provincial, b) Agenda, c) Lugar, día y hora de realización de la audiencia Pública, d) Requisitos para la inscripción de participantes, Lugar en Inscripción de los participantes".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 190-MPH del 09 de marzo del 2021, que modifica los artículos primero y tercero de la ordenanza N° 187-MPH, se establece fecha para la realización de la audiencia pública correspondiente al año fiscal 2020, para el día 15 de abril del 2021.

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el día 15 de abril del 2021 a horas 09:00 am, vía virtual, a través del siguiente Link de la plataforma Zoom (<https://us02web.zoom.us/j/87306514545?pwd=V05mVWkdMSFEXNUEXeTEVWVNoVDdiQT09>), procediendo a invitar a la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Agentes Municipales, Juntas Vecinales y al Consejo de Coordinación Local, por medios digitales prioritariamente, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza N° 187-MPH (modificado mediante Ordenanza N° 190-MPH).**





**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la agenda a desarrollarse durante la audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

- ✓ Logros, avances y dificultades.
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- ✓ Ejecución de obras.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las inscripciones se efectúen en el correo electrónico [rendiciondecuentas.mphz@gmail.com](mailto:rendiciondecuentas.mphz@gmail.com), el mismo que estará a cargo de la oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a partir del día siguiente de la publicación, hasta un día antes de la fecha de la Audiencia de Rendición de Cuentas fijada; la referida inscripción contendrá los siguientes requisitos: 1) Apellidos y Nombres, 2) número de su DNI, 3) correo electrónico, 4) número de celular, y 5) indicar si es persona natural o representante de persona jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico, responsable de efectuar las acciones señaladas en el cronograma de las actividades a desarrollarse, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la Audiencia Pública, el mismo que está integrado por:

- ✓ Gerente Municipal – Presidente de la Comisión.
- ✓ Secretaría General – Secretario.
- ✓ Gerente de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas.
- ✓ Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- ✓ Gerencia de Servicios Públicos.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- ✓ Sub Gerencia de Transportes.
- ✓ Sub Gerencia de Planeamiento y Estadística.
- ✓ Unidad de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto con las formalidades de ley, asimismo los trámites para su publicación en el diario local de mayor circulación.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación del Link de la Audiencia Pública de Rendición del año fiscal 2020 en la Página Web de esta entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)), y garantizar la operatividad de la referida plataforma para asegurar la participación de la ciudadanía en general, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** al área de Imagen Institucional la publicación y divulgación, del Link de la Audiencia Pública de Rendición del año fiscal 2020, en la página de Facebook de esta Entidad (<https://www.facebook.com/MunicipalidadHuaraz>), y asegurar la operatividad y divulgación del Link en la referida plataforma, para asegurar la participación de la ciudadanía en general, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO RORI MARTINO ANGELES  
ALCALDE  
DNI N° 07200661

JCCP